

RESTRICCIÓN FÍSICA / AISLAMIENTO

1.0 General. El uso de restricciones por parte del personal estará de acuerdo con las siguientes normas:

1.1 La restricción física se define como el uso de fuerza física para limitar involuntariamente la libertad de movimiento del estudiante.

1.2 Aislamiento es una forma de reclusión donde el estudiante es colocado solo en un salón y la salida del estudiante es involuntariamente impedida.

1.3 Restricción física o aislamiento se deben utilizar solo en casos de emergencia y con una cautela extrema cuando parece que hay peligro inminente de perjuicio para el estudiante u otros estudiantes, el personal, graves daños a la propiedad de un valor sustancial; para tomar posesión de armas y otros objetos peligrosos en un estudiante u otros estudiantes, y cuando las intervenciones alternas son inapropiadas o sea improbable que sea eficaz bajo las circunstancias. Las alternativas de intervención incluirán el apoyo de la conducta positiva, constructiva, bajar las tensiones de una manera que no sea física; y la reestructuración ambiental.

1.4 El personal no deberá usar más fuerza de la necesaria para limitar la libertad del movimiento, y no deberá imponer el sistema de retención por ningún período de tiempo más largo de lo necesario para cumplir su propósito y dará prioridad a la prevención del daño al estudiante.

1.5 La restricción física y el aislamiento del estudiante no se utilizarán como formas punitivas de disciplina o como una amenaza para controlar u obtener la conformidad de la conducta del estudiante.

1.6 El uso de esta disciplina (time out) no se debe considerar como un "aislamiento". Esta disciplina es la remoción de un estudiante que pueda recompensar a personas o situaciones. Esta disciplina no se utiliza principalmente para encerrar a un estudiante, pero para limitar la accesibilidad de refuerzos. El estudiante no será físicamente impedido de salir del área de disciplina (time out).

RESTRICCIÓN FÍSICA / AISLAMIENTO

El personal vigilará al estudiante durante el tiempo de esta disciplina (time out).

1.7 Las siguientes acciones no constituyen restricción física:

1.7.1 Sostener a un estudiante por menos de cinco minutos para protección del estudiante y otros;

1.7.2 Sostener brevemente a un estudiante por un adulto para calmarlo y consolarlo;

1.7.3 Escoltar con seguridad a un estudiante usando contacto mínimo; o

1.7.4 Usar contacto mínimo para ayudar a un estudiante en la realización de una tarea o respuesta.

2.0 Circunstancias que Exijan Restricción. El personal puede restringir a un estudiante en una emergencia cuando se piense que hay peligro inminente a) para apaciguar un disturbio que pueda causar lesiones físicas a un estudiante o a otros; b) para tomar posesión de armas y otros objetos peligrosos que puedan causar daño físico a un estudiante o en el control de un estudiante, c) para defensa propia, o d) para la protección de otras personas o propiedad de valor sustancial.

3.0 Evaluando la Necesidad de Restricción Física o Restricción Recurrente. Para poder determinar si el aislamiento o restricción física recurrente de un estudiante es necesario y apropiado, el administrador o si el administrador de casos del estudiante ha identificado al estudiante con una discapacidad, revisará lo siguiente:

3.1 Documentación relativa a ocasiones anteriores donde el estudiante ha sido restringido; incluyendo las circunstancias relacionadas con la conducta del estudiante y el tipo de duración de las restricciones impuestas;

3.2 El plan de educación individualizado del estudiante, en su caso;

3.3 Los resultados de una evaluación funcional de conducta, si se ha llevado a cabo;

RESTRICCIÓN FÍSICA / AISLAMIENTO

3.4 El plan de comportamiento del estudiante, incluyendo cualquier documentación relativa a la ejecución, fidelidad y los resultados del plan implementado.

3.5 Documentación presentada por el padre o preparada por la enfermera del Distrito referente a la salud física del estudiante.

4.0 Plan escrito para la Recurrencia de Restricción del Estudiante. Un plan escrito se debe preparar si hay una probabilidad razonable basada en la información de que la restricción física o aislamiento sea necesaria de una manera recurrente. La reunión para desarrollar el plan debe tener lugar junto con una reunión de IEP o reunión para discutir el plan de comportamiento, según sea el caso. Como mínimo, el plan debe incluir:

4.1 Una declaración de las intervenciones que se intentaron con anterioridad al aislamiento o restricción física;

4.2 Identificación de comportamientos específicos alineados con las necesidades individuales del estudiante para ser modificadas;

4.3 Descripción de las circunstancias, procedimientos, método(s) de restricción y el personal que participa en la administración de restricción física o aislamiento;

4.4 Nombramiento de una persona de contacto administrativo asignada para vigilar y revisar el uso de la restricción del estudiante.

4.5 Documentación de que el padre, y/o estudiante, cuando sea apropiado haya recibido una explicación del procedimiento de restricción que se usa y una copia del plan, que en conjunto constituye y servirá de notificación a los padres y/o el estudiante;

4.6 La declaración de los padres del entendimiento de los procedimientos específicos para el sistema de restricción que se utilizará de acuerdo con el plan;

4.7 La firma del padre o permiso para implementar el plan;

RESTRICCIÓN FÍSICA / AISLAMIENTO

- 4.8 Documentación de eventos anticipados del uso de restricción
- 4.9 Plan para la documentación de uso de la restricción;
- 5.0 Directrices para Utilizar Restricción Física o Aislamiento.
 - 5.1 La restricción física no se recomienda a no ser que haya suficiente personal, típicamente dos (2) o más adultos disponibles para conducir de una manera segura la restricción física;
 - 5.2 La restricción física puede iniciarse en cualquier parte, pero tan pronto como sea posible el estudiante deberá trasladarse a una zona segura;
 - 5.3 La persona que administre la restricción física debe utilizar sólo cierta cantidad de fuerza necesaria para detener las acciones violentas o peligrosas del estudiante;
 - 5.4 Únicamente el personal entrenado debe iniciar y asistir en la aplicación de restricción al estudiante;
 - 5.5 La necesidad o razón para restricción debe explicarse al estudiante cuando sea factible;
 - 5.6 Si el estudiante indica que él o ella están dispuestos a dejar el comportamiento violento o peligroso se les deberá dar una oportunidad para eliminar la restricción;
 - 5.7 La restricción no se debe administrar de tal manera que al estudiante se le impida respirar o comunicarse;
 - 5.8 La restricción no se debe administrar de tal manera que ponga exceso de presión en el pecho o la espalda del estudiante o que cause asfixia postural;
 - 5.9 Los estudiantes sujetos a la restricción deben ser razonablemente controlados para asegurar su seguridad física;

RESTRICCIÓN FÍSICA / AISLAMIENTO

5.10 El personal usará restricción al estudiante hasta que se calme y ya no represente un riesgo de seguridad para sí mismo u otros. Cuando el personal entrenado determine que la restricción ya no es necesaria para proteger al estudiante u otros, la restricción debe ser removida. En el caso de aislamiento, el personal debe reintegrar el estudiante o comunicarle claramente que está libre para salir de la zona de aislamiento;

5.11 El uso de restricción no evita la notificación a la fuerza de la ley u otras agencias en circunstancias apropiadas;

5.12 Si aún se consideran necesarios la restricción física o aislamiento después de 15 minutos por razones de seguridad los padres o tutores deberán ser notificados;

5.13 A los estudiantes que están en restricción se les dará un plazo razonable con el fin de acceder a los recursos sanitarios;

5.14 El espacio utilizado para aislamiento de los estudiantes deberá tener una iluminación adecuada, ventilación y tamaño. A la medida posible, dadas las circunstancias, el espacio debe estar libre de elementos perjudiciales.

6.0 Documentación del Uso de Restricción Física y Aislamiento

6.1 El maestro documentará la cantidad de tiempo que un estudiante permanece en restricción, la razón y la respuesta del estudiante.

6.2 Todos los incidentes de restricción serán revisados con prontitud con la administración del edificio.

6.3 Un reporte escrito debe ser presentado dentro de un (1) día escolar al administrador designado del edificio.

6.4 El administrador del edificio debe notificar verbalmente a los padres tan pronto posible, pero a más tardar al final del día escolar que el sistema de restricción se utilizó.

6.5 Un reporte escrito se debe enviar a los padres dentro de los 5 días siguientes al uso de la restricción. El reporte debe contener:

RESTRICCIÓN FÍSICA / AISLAMIENTO

6.5.1 El nombre del estudiante, fecha, nombre y cargo del funcionario encargado de administrar la restricción.

6.5.2 Si se conoce, la descripción del antecedente del comportamiento del estudiante.

6.5.3 Una descripción del incidente.

6.5.4 Una explicación de los esfuerzos hechos para de-escalar la situación.

6.5.5 Descripción de las intervenciones específicas que fueron utilizadas antes de la restricción y la respuesta del estudiante a estas.

6.5.6 La técnica específica de restricción que se usó y la duración de la restricción.

6.5.7 Una descripción de las lesiones que se produjeron, en su caso.

6.5.8 Nombre y firma de la persona quién completó el reporte.

6.6 una copia del informe en el expediente acumulativo del estudiante.

7.0 Entrenamiento del personal

7.1 El personal que se llame a implementar restricciones debe ser entrenado en lo siguiente:

7.1.1 Uso de técnica de servicios de prevención para promover el comportamiento positivo del estudiante;

7.1.2 Empleando estrategias para un manejo exitoso del medio ambiente;

7.1.3 La aplicación de una serie continua de las técnicas para de-escalar.

7.1.4 Siguiendo CPI u otro manejo reconocido a nivel nacional, gestión física y prácticas de la restricción,

7.1.5 Explicar a los estudiantes y sus familias el uso de restricción, si es aplicable; y

RESTRICCIÓN FÍSICA / AISLAMIENTO

7.1.6 Cumplimiento de las disposiciones de 6.0 supra.

7.2 Los funcionarios llamados a aplicar las restricciones recibirán entrenamiento continuo por lo menos cada dos años.

8.0 Revisión de la Restricción

8.1 Después de cada incidente de restricción, los funcionarios que participaron y el administrador designado del edificio deben reunirse dentro de un período razonable para determinar si los procedimientos adecuados se siguieron y para desarrollar, revisar y/o modificar las estrategias de intervención del estudiante con el objeto de aminorar el futuro uso de restricción. La revisión debe incluir un seguimiento de la comunicación con el estudiante y los padres y una revisión de la documentación.

8.1.1 Para los estudiantes con discapacidades, la revisión de la restricción debe incluir análisis de si las ayudas suplementarias y servicios identificados en el IEP se están proporcionando y si estas ayudas y servicios son apropiados para el estudiante, y si los cambios en el plan de intervención de comportamiento (incluyendo una evaluación funcional de comportamiento) son necesarios.

8.2 Si así lo solicita el distrito o los padres, una reunión se celebrará entre el distrito y los padres dentro de un tiempo razonable para revisar el incidente. Tal revisión puede ocurrir durante el proceso de IEP o sección 505, cuando sea apropiado en su caso.

8.3 El departamento de servicios de apoyo a los estudiantes llevará a cabo una revisión general de los procedimientos del Distrito para restricciones siguiendo la conclusión de cada año escolar, incluyendo revisiones al azar de reportes de incidentes de restricción. La revisión debe documentarse por escrito. La revisión debe incluir lo siguiente:

8.3.1 Análisis de informes de incidentes;

8.3.2 Entrenamiento de las necesidades del personal;

RESTRICCIÓN FÍSICA / AISLAMIENTO

8.3.3 Proporción de personal a estudiante que participan en el sistema de restricción;

8.3.4 Factores ambientales.

8.4 La revisión determinará si el Distrito está administrando el proceso de restricción de acuerdo con esta política.

REFERENCIA LEGAL:
C.R.S. 22-32-109.1(2)(a)(IV)
C.R.S. 26-20-101 et. seq.

Adams 12 Five Star Schools Adopción más reciente 9 de marzo de 2010

Adams 12 Five Star Schools
Student Support Services
1500 East 128th Avenue
Thornton, CO 80241

Documentación para el Uso de Restricción

Nombre del Estudiante: _____

Tiempo en que la Restricción empezó: _____ A.M. _____ P.M.

Tiempo en que la Restricción terminó: _____ A.M. _____ P.M.

Cantidad total de tiempo de Restricción: _____

Razón por la cual el estudiante se puso en restricción incluyendo la precipitación de incidentes que necesitaron el uso de restricción, el comportamiento del estudiante antes/después de la aplicación de la restricción, las técnicas de restricción que se utilizaron y el resultado del incidente:

Descripción de las intervenciones específicas que se utilizaron antes de la restricción en un intento por distender la situación y la respuesta del estudiante a estas:

Descripción de lesiones al estudiante o personal, en su caso:

Miembro del personal quien inició el sistema de retención:

Otros miembros del personal involucrados con el sistema de restricción:

Fecha de la Restricción: _____

Firma del Administrador de la Escuela: _____

Fecha de contacto con los padres: _____

Fecha de la copia de este reporte enviado a los padres: _____

- *Una copia de este reporte escrito debe enviarse a los padres dentro de los 5 días siguientes al uso de la restricción.* *marzo de 2010*